



# Resolución de Presidencia

No. 541-19-UNM

Lima, 19 de noviembre de 2019.

Visto el Oficio No. 024-2019-SES-UNM mediante el cual el Jefe de la Sección de Estudios Superiores, maestro Jack Diego Puertas Castro, propone la modificación del Art. 80° del Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música; se encuentra en proceso de adecuación a la Ley No. 30220, Ley Universitaria, según el Artículo 2° de la Ley No. 30597;

Que la Ley No. 30851, Artículo 4°, señala que el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, la misma que de conformidad con la Ley No. 30220, Ley Universitaria, Artículo 29°, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, reconfirmada mediante la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU,

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 030-19-CO-UNM se ha aprobado el Estatuto de la Universidad Nacional de Música;

Que el Decreto Supremo No. 014-2018-MINEDU dispone en su Artículo 2° que, la Universidad Nacional de Música continúa brindando los servicios educativos conforme a las leyes que lo regían hasta antes de la dación de la Ley No. 30597, en tanto obtenga el licenciamiento institucional que otorga la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU;

Que de conformidad con los incs. a) y b) del numeral 6.1.4. de la Resolución Viceministerial No. 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", la Presidenta de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y es responsable de la dirección de la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera; asimismo, el inc. i) del mismo numeral la faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que mediante la Resolución de Consejo Directivo No. 006-16-CNM de fecha 22 de febrero de 2016 se aprobó el Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música, modificado mediante las Resoluciones Directorales Nos. 248-17-CNM y 220-18-CNM;

Que mediante el Oficio No. 024-2019-SES-UNM, el Jefe de la Sección de Estudios Superiores, maestro Jack Diego Puertas Castro, solicita la suspensión de los exámenes con jurado para las asignaturas de instrumentos complementarios;

Que en la sesión ordinaria semanal de la Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2019 se acordó, por unanimidad, modificar el Art. 80° del Reglamento Académico del Conservatorio Nacional de Música;

Con el visado de la Vicepresidencia Académica;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley No. 30220, Ley Universitaria, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, el Decreto Supremo No. 014-2018-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la RCO N° 030-19-CO-UNM, la Resolución de Consejo Directivo No. 006-16-CNM y sus modificatorias;

Con acuerdo por unanimidad adoptado en la sesión ordinaria semanal de la Comisión Organizadora de fecha 06 de noviembre de 2019.

## SE RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el Art. 80° del Reglamento Académico aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 006-16-CNM que en adelante tendrá el siguiente texto:

**"Artículo 80°.-** Los exámenes promocionales con jurado se realizan al final de cada ciclo en la SES para todas las asignaturas individuales de especialidad.

Los exámenes de las asignaturas de Dirección de Conjuntos Vocales, Dirección de Conjuntos Instrumentales y Técnica Vocal se realizan con jurado sólo en los ciclos pares.

Las asignaturas de instrumentos complementarios se consideran grupales.

La Dirección Académica designará un jurado, el cual estará conformado por no menos de tres profesores de la especialidad. Si su número fuese inferior a tres, incluyendo el profesor del examinado, se completará con profesores de áreas afines."

Resolución.

2° La Vicepresidencia Académica coordinará los procedimientos para la correcta aplicación de la presente

Regístrese y comuníquese.



*Carmen A. Escobedo Revoredo*  
CARMEN A. ESCOBEDO REVOREDO  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música